



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

RANCAGUA, 17 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LI-00171/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios Nº 1 y Nº 2 del Decreto Nº 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Nº 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución NDN-00324/2024 de fecha 26 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Susana Casas San Miguel como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 07 establece lo siguiente: "*Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto Nº105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*"

Incluye, además:

a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley Nº 19.123 y su modificación contenida en la Ley Nº19.980, conocida como Beca Rettig.

c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3º transitorio del Decreto Nº 413, del año 2006 y en el Decreto Nº 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2027 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.661 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 2.252 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital al gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 34 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que em parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	34

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidente de la República a 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4

ARTÍCULO TERCERO. ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 38 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
-------------------	-------------	-------------------

SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	38
----------	--	----

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 78 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	77
	Suspensión 1° semestre	1
TOTAL GLOBAL		78

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°5 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	2

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 7 ; estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6 , según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	7

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es [REDACTED] , a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21



SUSANA CASAS SAN MIGUEL
Directora Regional
dirección regional de ohiggins

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO N° 1	Digital			
ANEXO N° 2	Digital			
ANEXO N° 3	Digital			
ANEXO N° 4	Digital			
ANEXO N° 5	Digital			
ANEXO N° 6	Digital			

JCA

Distribución:

Dirección Regional de OHiggins



Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
2						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
3						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
4						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
5						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
6						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
7						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
8						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
9						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
10						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
11						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
12						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
13						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
14						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
15						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
16						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
17						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
18						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
19						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
20						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
21						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
22						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
23						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
24						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
25						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
26						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
27						ACEPTA APELACION CAUSAL 2
28						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
29						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
30						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
31						ACEPTA APELACION CAUSAL 3
32						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
33						ACEPTA APELACION CAUSAL 1
34						ACEPTA APELACION CAUSAL 1

Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			CONTRERAS	RIQUELME	BAYRON PASCUAL	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
2			MUÑOZ	LEIVA	ANGELA VALENTINA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
3			SILVA	BUSTAMANTE	NAYARETH GUADALUPE	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
4			FAUNES	AGUILERA	BENJAMÍN IGNACIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 1

Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1			PIRCE	SOTO	ISIDORA ALMENDRA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
2			REYES	VÁSQUEZ	PRICILA ANAÍS	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
3			ROSALES	CARO	FERNANDA CAROLINA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
4			VERA	BAHAMONDES	CATALINA ELENA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
5			MANSILLA	FUENTES	BENJAMÍN JESÚS ANTONIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
6			MEZA	PÉREZ	TABITA LILIBETH ANTONIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
7			ACEVEDO	MALDONADO	ALEJANDRA DEL PILAR	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
8			CORDERO	ZÚÑIGA	FERNANDA MARTINA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
9			ROMERO	VERA	CARLOS PATRICIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
10			DELGADILLO	HENRÍQUEZ	FERNANDA DEL PILAR	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
11			HEVIA	CARROZA	DENISSE CONSTANZA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
12			ALCAÍNO	GUZMÁN	ISADORA ANTONIETA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
13			ALLENDES	PANTOJA	BENJAMÍN IGNACIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
14			SOTO	MUÑOZ	JOSEFA ANTONIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
15			PÉREZ	URBINA	PABLO ROMUALDO	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
16			MENESES	ITURRIAGA	JOAQUÍN IGNACIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
17			PINO	MARCIEL	JOAQUÍN IGNACIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
18			CARRIEL	VARGAS	PABLO ANDRES	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
19			CARRILLO	CUELLO	ANA MARÍA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
20			CID	SALINAS	JAVIERA ANTONIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
21			PAVEZ	QUINTEROS	JAVIER EDUARDO	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
22			PLAZA	SEURA	YAHAYRA ANDREA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
23			SILVA	MORAGA	MARIBEL ALEJANDRA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
24			GALAZ	MARTÍNEZ	CLAUDIA CECILIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
25			VERGARA	URRA	ANASTASIA DE JESÚS	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
26			MENESES	ZELADA	AYLINE DANIELA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
27			DUQUE	MALDONADO	JOSEFA IGNACIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
28			PÉREZ	PARRAGUEZ	FRANCISCO ANÍBAL	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
29			MAULÉN	LEIVA	BELÉN IGNACIA	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
30			DÍAZ	BARAHONA	LORETO ANDREA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
31			MORA	FUENTES	LUIS EDGARDO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
32			GONZÁLEZ	CÓRDOVA	DIEGO IGNACIO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
33			PAREDES	CORREA	ANTONIA ISABEL	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
34			DURÁN	CORNEJO	PATRICIO DAMIÁN	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
35			CUEVAS	CAMPOS	SOFÍA ISIDORA	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
36			SOTO	NAVARRO	RICARDO ALBERTO	ACEPTA APELACION CAUSAL 2
37			RIVERA	TORRES	DEREK SIMÓN	ACEPTA APELACION CAUSAL 3
38			PEREDA	ACEVEDO	DIEGO GONZALO	ACEPTA APELACION CAUSAL 3

Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL/SEMESTRAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			JORQUERA	DONOSO	JAVIERA ANTONIA	SIN CAR
2			BENAVIDES	VÁSQUEZ	ANTONELLA SOFIA	SIN CAR
3			CÁCERES	CAVIERES	MACARENA FERNANDA	SIN CAR
4			GONZÁLEZ	DURÁN	VICTORIA TRIGAL	SIN CAR
5			FAIA	GUZMÁN	CATALINA BEATRIZ	SIN CAR
6			PÉREZ	MUÑOZ	ANGELINA DEL CARMEN	SIN CAR
7			SÁNCHEZ	RÍOS	FERNANDO AGUSTÍN	SIN CAR
8			CONTRERAS	MORENO	DAFNE PAOLA	SIN CAR
9			RAMÍREZ	YÁÑEZ	CAMILA ALEJANDRA	SIN CAR
10			CATALDO	ACEVEDO	GLENDA KATHRINA	SIN CAR
11			VIAL	JORQUERA	MARTINA PAZ	SIN CAR
12			CORNEJO	GONZÁLEZ	ANGELA CONSUELO	SIN CAR
13			MUÑOZ	BENÍTEZ	JESÚS BELÉN	SIN CAR
14			LANDEROS	ARAYA	ARLETTE CATALINA	SIN CAR
15			ROJAS	MANRÍQUEZ	JAVIERA CATALINA	SIN CAR
16			MARTÍNEZ	GODOY	LEILA DEL CARMEN	SIN CAR
17			CURILLÁN	SÁNCHEZ	FERNANDA ANDREA	SIN CAR
18			ORTEGA	OLEA	SOFÍA IGNACIA	SIN CAR
19			GONZÁLEZ	SILVA	MAYRA MARUCELLA	SIN CAR
20			CIFUENTES	MOLINA	SAMARA ANDREA	SIN CAR
21			VALENZUELA	AVILÉS	VALENTINA ANTONELLA	SIN CAR
22			ZÚÑIGA	HERNÁNDEZ	CATALINA IGNACIA	SIN CAR
23			CONTRERAS	VARGAS	CONSTANZA ANTONIA	SIN CAR
24			VIDAL	MIRANDA	NICOLE VALENTINA	SIN CAR
25			ROZAS	VÁSQUEZ	ISIDORA CATALINA	SIN CAR
26			DÍAZ	DAMANEZ	MAXIMILIANO ANDRÉS	SIN CAR
27			HERNÁNDEZ	ARRIAGADA	ANABEL ESPERANZA	SIN CAR
28			CORNEJO	MELLA	JESÚS ANDRÉS	SIN CAR
29			CASTILLO	PADILLA	CLAUDIA JAVIERA	SIN CAR
30			ACUÑA	VERGARA	NOELIA CRISTINA	SIN CAR
31			GUZMÁN	BONAMY	NAOMÍ	SIN CAR
32			GONZÁLEZ	LARA	EXEQUIEL ANTONIO	SIN CAR
33			VALDÉS	FARFÁN	ALANIZ CATALINA	SIN CAR
34			MUÑOZ	CORDERO	VÍCTOR MANUEL	SIN CAR
35			SILVA	JARA	CHLOE ANGELA LUZ MARINA	SIN CAR
36			BECERRA	CALDERÓN	FLORENCIA IGNACIA	SIN CAR
37			FARFÁN	ZAPATA	FERNANDA ANDREA	SIN CAR
38			GONZALEZ	PALENCIA	ADRIANA BEATRIZ	SIN CAR
39			GALAZ	HIDALGO	MARTINA BELEN	SIN CAR
40			CONTRERAS	URETA	EMANUEL ALEXANDER	SIN CAR
41			GARCÍA	GUERRA	JAVIERA IGNACIA	SIN CAR

42		HENRÍQUEZ	ARANDA	ALONDRA IGNACIA	SIN CAR
43		ANDRADE	GONZÁLEZ	LORENA SIMONEY	SIN CAR
44		CRUZ	POBLETE	CATALINA MONSERRAT	SIN CAR
45		RAMÍREZ	CÓRDOVA	SOFIA BELEN	SIN CAR
46		ACEVEDO	QUIJADA	MARTYNA ANTONELLA	SIN CAR
47		PÉREZ	PINO	MILLARAY ANDREA	SIN CAR
48		CELIS	GONZÁLEZ	TALIA KRISHNA	SIN CAR
49		GUERRERO	MORALES	MARIA JESUS	SIN CAR
50		GONZÁLEZ	MUÑOZ	GENESIS YAEL	SIN CAR
51		JEREZ	CARREÑO	NICOL IGNACIA	SIN CAR
52		CÁCERES	CAVIERES	MACARENA FERNANDA	SIN CAR
53		GALAZ	MARTÍNEZ	CLAUDIA CECILIA	SIN CAR
54		CELEDÓN	VEJARES	JOAQUÍN ANDRÉS	SIN CAR
55		LEIVA	ORMEÑO	FLORENCIA BEATRIZ	SIN CAR
56		LAGOS	SEGOVIA	ALEJANDRA TRINIDAD	SIN CAR
57		PINOCHET	DELABARRA	ALANIS YANARA	MARZO
58		SALAS	ORELLANA	FRANCISCO ANDRÉS	SIN CAR
59		ARÉVALO	NAULÍN	ESTEFANÍA IGNACIA	SIN CAR
60		URBINA	ALBORNOZ	PEDRO JULIÁN	SIN CAR
61		ROJAS	HERRERA	ANASTASSIA DEL PILAR	SIN CAR
62		GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	CATALINA ROSITA	SIN CAR
63		GUZMAN	VARGAS	MARTINA LUCIANA	MARZO
64		LUARTE	NÚÑEZ	MARTINA MILLARAY	SIN CAR
65		VARGAS	DÍAZ	CARLA ANDREA	SIN CAR
66		VARGAS	BOLBARÁN	LEANDRO ALONSO	SIN CAR
67		BRAVO	FIGUEROA	AGUSTÍN	SIN CAR
68		SILVA	AYANCAN	LJUBITZA DANAÉ	SIN CAR
69		SILVA	POLANCO	MARTÍN ALEJANDRO	SIN CAR
70		IBÁÑEZ	DÍAZ	JUANA DOMINGA	SIN CAR
71		AGUILERA	ZAMORANO	RENATA ALEJANDRA	SIN CAR
72		ROSALES	GUZMÁN	MAIRA VIOLETA	SIN CAR
73		PINTO	ACEITUNO	JAZMÍN DENISSE	SIN CAR
74		ORELLANA	OPAZO	CRISTÓBAL ARIEL	SIN CAR
75		MOLLO	GUZMÁN	MIKAELA GUADALUPE ANDREA	SIN CAR
76		MUÑOZ	VILCHES	DAYANA ANDREA	SIN CAR
77		URZÚA	VERGARA	JAVIERA ANAÍS	SIN CAR
78		LEITON	RODRÍGUEZ	JAZMÍN ANDREA	SIN CAR

Anexo N°5: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

**Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca
Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control
programático continuidad de estudios.**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			MILLA	ABARCA	KIARA BELÉN
2			OLEA	SILVA	JAIME BENJAMÍN
3			MUÑOZ	PINTO	PAZ JAVIERA
4			ORÓSTEGUI	BRAVO	MANUEL ALEJANDRO
5			ARAUCO	GAETE	SOFÍA ALEJANDRA DE LOS ANGELES
6			ABARCA	SOTO	RONNAL IGNACIO
7			ZÚÑIGA	PAREDES	MARCELO ALONSO